

1547

E/R

(8)



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
4 SEP 2014	
Recibido.....	1542.....Hs.
Exp. N°.....	29424.....D.B.

PROYECTO DE RESOLUCION
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1°: Ratificar que las fracciones de terrenos ubicadas en la ciudad de Santa Fe, lindantes con Av. 27 de Febrero, al este, con Calle Falucho, al sur, con Av. Rivadavia, al Oeste y con el Parque Alberdi al Norte: uno, inscripto en el Registro General al Tomo 247 Par, Folio 1182, N° 11.287 - departamento La Capital, Partida del Impuesto Inmobiliario N° 10-11-03-107802/0005, Plano 36.127-1963, y otro, inscripto en el Registro General en el Tomo 274 Impar, Folio 824, N° 07487 - departamento La Capital, Partida del Impuesto Inmobiliario N° 10-11-03-107802/0002, Plano 54.539-1969, son de propiedad de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 2°: Requerir al Poder Ejecutivo que, si conforme a lo manifestado públicamente por distintos funcionarios, es voluntad del mismo transferir la propiedad y/o uso de dichos inmuebles a favor de la Municipalidad de Santa Fe, propicie el dictado de las normas legales pertinentes y suscriba los instrumentos jurídicos que posibiliten la transferencia del dominio o uso de los mismos.

Artículo 3°: Requerir al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Santa Fe, que se abstenga de realizar trabajos sobre los terrenos descriptos en el artículo primero, hasta tanto no se resuelva la situación dominial descripta.-

Artículo 4°: De Forma.-

MARCO LACAVA
Diputado Provincial

[Handwritten signature]
Reservado

[Handwritten signatures]
 A. Obesid
 Osorio
 Di Paola

[Handwritten signature]
 AVELINO AMADO LAGO
 Diputado Provincial
 Bloque Producción y Trabajo-F.P.V.

[Handwritten text]
Hoyte 12/11/14



Fundamentos

Sr. Presidente:

El presente proyecto de fundamente en la convicción de que, en relación al proyecto de construcción de cocheras soterradas en el Parque Alberdi, existen falencias legales graves, que deben ser resueltas previamente a la ejecución del mismo.

En vista de la documentación, que por otra parte se ha hecho pública, queda claro que los terrenos ubicados en la ciudad de Santa Fe, lindantes con Av. 27 de Febrero, al este, con Calle Falucho, al sur, con Av. Rivadavia, al Oeste y con el Parque Alberdi al Norte: uno, inscripto en el Registro General al Tomo 247 Par, Folio 1182, N° 11.287 - departamento La Capital, Partida del Impuesto Inmobiliario N° 10-11-03-107802/0005, Plano 36.127-1963, y otro, inscripto en el Registro General en el Tomo 274 Impar, Folio 824, N° 07487 - departamento La Capital, Partida del Impuesto Inmobiliario N° 10-11-03-107802/0002, Plano 54.539-1969, son de propiedad de la Provincia de Santa Fe.

Por lo tanto, si se pretende llevar a cabo el mencionado proyecto, deben hacerse las modificaciones necesarias para cumplir con la legalidad, que es un presupuesto ineludible de todo accionar del Estado en cualquiera de sus niveles.

Por estas consideraciones y otras que haremos oportunamente, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

MARTO LACAVA
Diputado Provincial

General López 3055 - (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina

AVELINO MARADO LAGO
Diputado Provincial
Bloque Producción y Trabajo-F.P.V.

Sebastián
Amor
A. Obeldi
Lazzare
BUSATO

Di Benó

RETE